



LA LEY DE IOWA REQUIERE QUE LOS OFICIALES NOTIFIQUEN A LAS VÍCTIMAS DE ASALTO SEXUAL DE CIERTOS DERECHOS

**EFFECTIVO APARTIR DEL 1 DE
JULIO DEL 2005**

Si un oficial de paz tiene alguna razón para creer que ocurrió un asalto sexual, los oficiales de paz **deberán** usar todos los medios razonables para prevenir más violencia incluyendo, pero sin limitarse a los siguiente:

- ◆ Si se le solicita, permaneciendo en el lugar donde se llevo acabo el presunto asalto sexual, si es que la ausencia del oficial de paz implicara algún peligro para la seguridad física de la víctima.
- ◆ Dando asistencia a la víctima para obtener tratamiento médico por motivo del asalto sexual, incluyendo el ayudar a la víctima a conseguir transporte al cuarto de emergencias del hospital más cercano.
- ◆ Notificando a la víctima, de manera inmediata y adecuada, de los derechos para víctimas de asalto sexual. La notificación podrá consistir en entregarle a la víctima una copia escrita de la declaración del mandato en inglés y en español, pidiéndole a la víctima que lea la declaración y preguntándole si entiende los derechos.

**LÍNEA TELEFÓNICA DE EMERGENCIA PARA VÍCTIMAS
DE ABUSO SEXUAL
1-800-284-7821**

La sección § 709.22 del código de Iowa indica que se deberá notificar a las víctimas de asalto sexual de ciertos derechos por escrito. La Coalición de Iowa en contra del Asalto Sexual ha producido y distribuido las tarjetas de bolsillo adjuntas para uso de las autoridades judiciales y otras personas que trabajen con víctimas de asalto sexual. IowaCASA, 515 28th Street, Des Moines, IA. 50312; teléfono: 515-244-7424 (horas de oficina);